

ORDENANZA N°: 2696/05.-

Ramallo, 25 de enero de 2005

VISTO:

El Convenio suscripto entre la **Municipalidad de Ramallo** y el **Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires**, por medio del cual se otorgará una asistencia financiera a 60 adolescentes que se encuentran cursando estudios formales y no formales, en el Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Salud y Promoción Social ha solicitado se contemple la posibilidad de incorporar a dicho programa a **Tres (3)** personas idóneas para realizar trabajos profesionales y de coordinación con los tres grupos de 20 adolescentes cada uno, correspondientes a sus respectivos proyectos aprobados por el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires, en el Marco del “**Proyecto Adolescentes**”;

Que para dar cumplimiento efectivo a lo pactado y no provocar la caducidad de la subvención que ha sido otorgada, resulta indispensable contar con el personal capacitado para brindar una atención integral a los beneficiarios de dichos proyectos;

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar **Tres (3) Becas:**
----- **dos (2) de PESOS DOSCIENTOS (\$200,=) y una (1) de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA** mensuales, iguales y consecutivas cada una, a partir del 1º de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2005.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 25 DE ENERO DE 2005.-----